

Precios de suscripción

<i>En la Capital:</i>	
Por un mes.	2 ptas.
» tres meses.	5'50 »
» seis meses.	10'50 »
» un año.	20'50 »
<i>Fuera de la Capital:</i>	
Por un mes.	2'50 ptas.
» tres meses.	7 »
» seis meses.	12'50 »
» un año.	24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05
Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.	

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 11 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

Elecciones municipales

Los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos distritos municipales han de verificarse el domingo 14 del que rige las elecciones generales de Concejales, se servirán, tan pronto terminen los actos de votación de aquellas, comunicar á este Gobierno por telégrafo, y donde no le hubiere por el medio más rápido posible, el resultado de dicha votación, expresando los nombres y dos apellidos de los Concejales que hubiesen sido elegidos y también su filiación política; y los señores Alcaldes de aquellos pueblos donde se hubiese hecho el domingo pasado 7 del actual la proclamación de Concejales por el artículo 29 de la vigente ley Electoral, comunicarán igualmente los nombres y dos apellidos y filiación política de los Concejales que resultaron proclamados.

Deseoso este Gobierno de conocer con urgencia estos datos, llamo la atención de dichos señores Alcaldes, á fin de que cumplan con exactitud este servicio. Logroño, 12 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
L. de Irazabal

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional
DE
HARO

2074

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1915.

Sesión del día 3

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se adjudica en definitiva á don Ricardo Ruiz, la subasta para allanar el depósito de carruajes y construir en él una caseta, en la cantidad de 600 pesetas; y á D. Baldomero Lacuesta, la de construcción de 90 mesas bancos para las Escuelas nacionales, en la cantidad de 1.593 pesetas.

Se acuerda la inclusión de 8 vecinos en la lista de pobres, para la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Se aprueba la liquidación de las obras de cerramiento del depósito de carruajes, importante 3.142'18 pesetas.

Se acuerda dar de baja en el padrón de vecindad, á D. Enrique Martínez Riguera, para poder ser alta en Logroño, donde le pertenece.

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda, una instancia de D.ª Emilia Arce, en petición de socorro.

Se concede al Secretario una licencia de doce días para atender á su salud.

Se acuerda realizar algunas mejoras en el matadero público.

La sesión correspondiente al día 8, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos, para satisfacer las obliga-

ciones del mes, á los efectos de su publicación oficial.

Pasa á estudio de las Comisiones de Hacienda y de Obras, el proyecto de presupuesto y pliego de condiciones, para construcción de una Plaza de Abastos en esta ciudad.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Pasa á estudio de la Comisión de Aguas, la resolución del señor Gobernador civil al recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Ugalde, sobre aprovechamiento de aguas, ordenando se le devuelvan á este señor 81 pesetas, que dice se le cobraron de más, lo que motivó el recurso.

Visto un escrito del Inspector Veterinario, solicitando se acuerde la adquisición de material y ejecución de varias obras en el Matadero, se acuerda que la Comisión de Obras y Maestro aparejador, vean los que pueden realizarse dentro de la consignación del actual presupuesto y que sean de mayor urgencia.

Pasan al turno, las instancias solicitando socorro de lactancia para sus hijos, presentadas por D. Fermín López, D. José Rioja y D. Angel Alonso.

Se acuerda abrir al público desde mañana, el depósito de carruajes y autorizar al Sr. Alcalde para nombrar interinamente un encargado, fijando la cantidad de 20 céntimos, por estancia diaria en él, de carruajes.

Se acuerda gestionar de la Compañía del Circo, la entrada á mitad de precio, para los niños de ambos sexos asilados en la Casa de Caridad.

La sesión correspondiente al día 15, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y ar-

bitrios en el mes anterior, importante 16.007'74 pesetas, resultando una diferencia en menos, con relación á igual mes del año último, de 860'66 pesetas.

Se concede un socorro á los vecinos Manuel García, Quiterio Guerra y Mauricio Villanueva, para pasar al Hospital provincial á curarse las enfermedades que justifican padecer.

Se concede socorro de lactancia, en el turno ordinario, al vecino Bonifacio Delmonte, para su hija Rosa.

Se acuerda para la sesión próxima, fijar la tarifa para la exacción del impuesto de los carruajes que vayan al depósito, y ver de evitar se burle su pago.

Se acuerda conceder á la Banda municipal, una gratificación de 100 pesetas, por los servicios extraordinarios prestados durante la feria.

Se acuerda que las Comisiones respectivas, despachen á la brevedad posible cuanto afecta á la edificación proyectada por el Sr. Pascual, en la calle del Arrabal.

La sesión correspondiente al día 22, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda convocar á la Junta municipal, para adopción de medios referentes al impuesto de consumos para el año próximo.

Pasa al maestro de obras, una instancia de D. Salustiano Grande, para arreglar la tubería de la fachada de la casa número 4 de la calle de Laín-Calvo, y colocación de andamio.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Agosto, á los efectos de su publicación.

Se acuerda recordar á los presidentes de las respectivas Comisiones, el pronto despacho de los

asuntos pendientes de resolución, y que se traiga informado á sesión el asunto referente á las obras de asfaltado de la calle de la Vega.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones, para la ejecución de las obras más necesarias en el matadero, acordando sacarlas á subasta el día 3 de Octubre próximo á las 12.

Se acuerda aceptar la renuncia de vocal de la Junta pericial, presentada por D. Valentín Negueruela, por imposibilidad física, y dar cuenta al Sr. Delegado de Hacienda á los efectos oportunos.

Se aprueba un informe de la Comisión de Consumos, fijando la tarifa para la exacción del arbitrio establecido sobre los carruajes, por su estancia en el depósito construído al efecto.

Se concede socorro de lactancia en el turno ordinario al vecino Aniceto Nobarbo, para su hijo de algunos días de edad.

Se acuerda que la Comisión correspondiente, informe acerca de la licencia para edificar, que tiene solicitada D. Hermógenes Pascual.

La sesión correspondiente al día 29, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Haro, 11 de Octubre de 1915.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández Ollero.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado; acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación oficial.

Haro, 16 de Octubre de 1915.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández Ollero.

Ayuntamiento Constitucional

DE
BERCEO

2069

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1915.

Sesión supletoria del día 4 de Julio

Presidente, Sr. Alcalde.

Se aprueba el acta anterior; así como el extracto de los acuerdos en el trimestre anterior, y remitirlo á la Superioridad.

Se acuerda nombrar Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Se acuerda anunciar la vacante de enterrador.

Se dió cuenta de haber pagado el segundo trimestre de consumos y provinciales.

Sesión supletoria del día 11

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó protestar del proceder del Presidente del Sindicato Agrícola D. Urbano Manzanares y otros cuatro ó seis socios, de las disposiciones de los mismos.

El día 18 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 25

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los quintos del año actual á D. Víctor Abeytua, vecino de Logroño.

Se acordó girar una visita á las Escuelas, públicas y en unión de los Maestros, ver las reparaciones que hay que hacer en ellas durante las vacaciones y cumplir de este modo lo ordenado por el señor Gobernador civil

Sesión supletoria del día 1.º de Agosto

Se aprueba el acta anterior.

Se aprobó la cuenta semestral del Agente de este Ayuntamiento D. Víctor Abeytua.

Se acordó hacer las reparaciones necesarias en las Escuelas de ambos sexos.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó la formación inmediata del presupuesto ordinario para el año de 1916.

Se dió cuenta de la agrupación de varios pueblos para el nombramiento de Inspector pecuario, habiendo recaído el nombramiento por unanimidad de los pueblos que componen la agrupación, en el Veterinario de San Millán de la Cogolla D. Jacinto Lacalle.

Sesión del día 15

Leída el acta anterior, fué aprobada.

El Sr. Alcalde hizo saber como habían sido aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1914.

Acto seguido, fué presentado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1916, y una vez examinado, fué aprobado.

El día 22 no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 29

Fuó aprobada la sesión anterior.

Se acordó baje el Sr. Alcalde en comisión á Nájera, á la formación del presupuesto carcelario; nombrando al mismo Sr. Alcalde comisionado para pagar consumos y provinciales.

El día 5 de Septiembre no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 12

Se acordó formar una sociedad (según orden del Sr. Gobernador civil), compuesta de los señores Alcalde, Cura, Médico, Farmacéutico, Maestro, Juez municipal y Veterinario, á fin de extremar el lenguaje de la blasfemia y proteger al arbolado y pájaros en todo lo posible.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta anterior. Se acordó celebrar la festividad del Santo Rosario, el primer domingo de Octubre como se viene haciendo con anterioridad, y comunicarlo al Sr. Cura Párroco para que éste pida permiso si se considera necesario á la autoridad Eclesiástica.

Sesión del día 26

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordaron las vacantes ordinarias de los Concejales que corresponde cesar en las próximas elecciones, y comunicarlo al Sr. Gobernador cumpliendo lo ordenado por el mismo á tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal.

Presentado el precedente extracto en el día 3 del actual á la Corporación municipal en la sesión celebrada en este día, fué aprobado; acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma según ordena la ley Municipal.

Berceo, 16 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Escolástico Lafuente.—El Secretario, Francisco Alesón.

Ayuntamiento Constitucional DE CÁRDENAS

2113

Don Guillermo Navaridas Alesón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cárdenas.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día veintiocho de Septiembre, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 2.064'56 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1916, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por

ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.064'56 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por kilogramo, que desde luego señale la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 206.456 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.064'56 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Venancio Martínez.—Hermenegildo Acha.—Julián Martínez.—Victoriano Manzanares.—Claudio Terreros.—Tomás Navaridas.—

Ubaldo de Pablo.=Fructuoso de Pablo.=Francisco Salazar.=Celedonio Terreros.=Alejandro Martínez.=Felipe Acha.=Guillermo Navaridas.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cárdenas á veintiocho de Septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Guillermo Navaridas.—V.º B.º: El Alcalde, Venancio Martínez.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad		DERECHOS en unidad		PRODUCTO anual calculado	
			PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Paja de cereales.	Kilogramo	19000	»	»	»	»	»	»
Leña.	Id.	19000	»	»	»	»	»	»
Patatas.	Id.	168456	»	»	»	»	»	»
TOTALES		206456						

Cárdenas, á 28 de Septiembre de 1915.—El Alcalde Presidente, Venancio Martínez.—El Secretario, Guillermo Navaridas.

NIEVA DE CAMEROS 2352

Por no haber sido provista la vacante de Médico titular de esta villa, se anuncia de nuevo esta plaza, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas con cargo al presupuesto municipal y por trimestres vencidos, por la asistencia á familias pobres

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado puede contar con 2.000 pesetas, por las iguales de los vecinos de esta villa y su aldea de Montemediano, por asistencia de los vecinos pudientes, anualmente, pagadas por trimestres vencidos y por una comisión de vecinos.

Nieva de Cameros, 3 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Fernando Vasaldúa.

QUEL 2353

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Quel, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, por la asistencia de una á sesenta familias pobres, cuya cantidad se abonará por trimestres vencidos de fondos municipales.

Además, el agraciado podrá contratar con los vecinos pudientes que ascienden próximamente á quinientos.

Los solicitantes, que habrán de ser Doctores ó Licenciados, presentarán sus instancias debidamente reintegradas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quel, 3 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, F. Oñate.

PRADEJÓN 2351

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas, cobradas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, por la asistencia de sesenta familias pobres.

Los que deseen obtenerla, que deberán ser por lo menos licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias ante el Alcalde que suscribe, en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pradejón, 5 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José Fernández.

ABALOS 2354

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Abalos, 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Bernardo González.

Ayuntamiento de Nájera

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1915

3.º TRIMESTRE

CUENTA del tercer trimestre del ejercicio de 1915 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE GAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4267 40
CARGO.	4267 40
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3700 33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	567 07

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Propios.	» »	» »	» »
2.º Montes.	» »	» »	» »
3.º Impuestos.	2416 50	1245 75	3662 25
4.º Beneficencia.	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Corrección pública.	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios.	200 20	25 »	225 20
8.º Ampliación.	» »	» »	» »
9.º Resultas.	» »	» »	» »
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	12578 19	2996 65	15574 84
11. Reintegros.	» »	» »	» »
CARGO.	15194 89	4267 40	19462 29
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2493 20	148 »	2641 20
2.º Policía de seguridad.	1685 94	845 22	2531 16
3.º Policía urbana y rural.	1645 56	460 »	2105 56
4.º Instrucción pública.	482 »	» »	482 »
5.º Beneficencia.	1178 19	748 04	1926 23
6.º Obras públicas.	21 75	77 50	99 25
7.º Corrección pública.	» »	» »	» »
8.º Montes.	» »	» »	» »
9.º Cargas.	6882 05	1274 76	8156 81
10. Obras de nueva construcción.	300 »	» »	300 »
11. Imprevistos.	506 20	146 81	653 01
12. Ampliación.	» »	» »	» »
13. Resultas.	» »	» »	» »
DATA.	15194 89	3700 33	18895 22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Nájera, 30 de Septiembre de 1915.—El Depositario, Cándido Lacle.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Nájera, 30 de Septiembre de 1915.—El Secretario Contador, Eduardo Sotès.—V.º B.º: El Alcalde, B. Alonso.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

HARO

2349

Don Juan Velázquez Amigo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral en el día de ayer, para proceder á la proclamación de Candidatos para Concejales, lo han sido los señores que á continuación se expresan:

Distrito 1.º—Teatro.—Secciones 1.ª y 2.ª

Don Juan Díez del Corral y López Montenegro.

- Máximo Delgado y Gibaja.
- Justo Andrés y Santa María.
- Pedro Pablo Gato y Villanueva.
- Cesáreo Torrecilla y Carranza.

Distrito 2.º—Plaza.—Sección única

Don Juan Virgilio San Juan y Amigo.

- Emilio Pisón y Etcheverría.

Distrito 3.º—Peso.—Sección única

Don Manuel Alonso y Martínez.

- Cecilio Prieto y López.

Y resultando que los señores proclamados no exceden del número de nueve Concejales que habían de ser elegidos por dichos distritos en las elecciones próximas, la indicada Junta en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley Electoral, proclamó como definitivamente elegidos por expresados distritos á los señores ya mencionados, y por lo tanto no habrá elecciones el día 14 del actual.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada en forma, en Haro á ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Juan Velázquez.—V.º B.º: Jenaro Martín.



2077

Don Juan Velázquez Amigo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 15 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Pedro Pablo Andrés Santa María, como vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan,

en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Santiago Díaz Román, Retirado del Ejército.

- Pedro Pablo Gato Villanueva, mayor contribuyente por cultivo.
- Augusto Sáenz de Santa María, ídem.
- Alfonso Groch Bergasa, ídem industrial.
- Dionisio Ortiz Landaluce, ídem.

Para Suplentes

Don Pedro Martínez Martínez, Retirado del Ejército.

- Agustín Gómez Cruzado, mayor contribuyente por cultivo.
- Fermín Pozo Domingo, ídem.
- Félix Martínez Lacuesta, ídem industrial.
- Pedro Madrazo Olarte, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Haro á quince de Octubre de mil novecientos quince.—Juan Velázquez.—V.º B.º: El Presidente, Jenaro Martínez.



JUBERA

2306

Don Marcial Medrano Reinares, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pedro Collado Santos, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Jacinto Barrio Aragón, Concej.º.

- Román Collado Pérez, Ex-juez.
- Julián Arpón Resa, D. Venancio Galilea Blanco y D. Hilario Díez Fernández, contribuyentes.

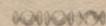
Para suplentes

Don Marcos Ortiz Vicente, Concej.º.

- José Ruiz Fernández, Ex-juez.

Don Eugenio Sáenz Sáenz, don Pedro Díez Pascual y don Juan Blanco Benito, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Juberá á tres de Octubre de mil novecientos quince.—Marcial Medrano.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Collado.



PAZUENGOS

2047

Don Román Campos Sáez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Venancio Peña Valle, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don José Morras Robredo, Concej.º.

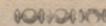
- Carlos Somovilla Bartolomé, Ex-juez.
- Bruno Peña Armas, contribuyente.
- Melquiades Escarza, íd.

Para Suplentes

Don Julián Peña Hervías, Concej.º.

- Luis Blas Somovilla, Ex-juez.
- Blas Santa María Alesanco, contribuyente.
- José Somovilla Pisón, íd.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pazuengos á trece de Octubre de mil novecientos quince.—Román Campos.—El Presidente, Venancio Peña.



BERGASA

Don Venancio Valdivielso Angulo, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de

las actas levantadas el día primero de Octubre corriente, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Carmelo Eguizábal Sáinz, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Hilario Argáiz Sáinz, Ex-juez.

- Félix Eguizábal Ruiz, Concej.º.
- Isidoro Eguizábal Escudero, D. José Eguizábal Argáiz y D. Pedro Sáinz Eguizábal, contribuyentes por industrial.

Para Suplentes

Don Juan Eguizábal, Ex-juez.

- Juan Bretón Díez, Concej.º.
- Julián Sáinz Ruiz, D. Guillermo Bretón Eguizábal y D. Macario Ibáñez Escalona, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Bergasa á tres de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Venancio Valdivielso.—V.º B.º: El Presidente, Carmelo Eguizábal.

ANUNCIOS OFICIALES

Hospital Militar de Logroño

2359

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Diciembre de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso; bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 á 12.

Logroño, 11 de Noviembre de 1915.—Santiago Astorga.

Logroño.—Imp. provincial.